



RESOLUCION No. 1120-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Vista la solicitud presentada por Don Manuel CAVERO VILLANUEVA solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley Nº 8439, tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, Don Manuel CAVERO VILLANUEVA con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social acredita el Derecho para hacer uso de la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 328, Decreto Ley Nº 22867, Decreto Ley Nº 22482, Ley Nº 23861, Decreto Supremo Nº. 029-84-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CONCEDER a Don Manuel CAVERO VILLANUEVA Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura Cinco (05) días de Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones del 21 al 25 de Octubre de 1,991.

Artículo 2º.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdeA/AE
mmo.